



SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Convocatoria Dirigida a: Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONG's.	FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016
	REFERENCIA: SDP-53-2016

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **“Re-escalamiento dinámico de la precipitación presente y futura de México con especial énfasis en tendencias y eventos extremos diarios a escala regional”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar a las **16:59 horas¹ del día 14 de octubre de 2016** por correo electrónico, en la dirección que se indica a continuación:

Correo electrónico: licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar **el día 29 de septiembre de 2016**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 06 de octubre de 2016**.

Su Propuesta deberá estar redactada en idioma español, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las

¹ Todas las referencias de fechas y horarios, están basadas en el tiempo oficial del centro de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

propuestas enviadas por correo electrónico no deberán exceder los 10MB. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SDP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SDP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SDP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SDP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

**Atentamente,
Recursos Materiales
23 de septiembre de 2016**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Número y Título del Proyecto: 00085488 Sexta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.			
Breve descripción de los servicios solicitados	Objetivo: Analizar las tendencias estacionales de temperatura y precipitación en México y los eventos extremos diarios de temperatura y precipitación para la parte histórica (1979-2005) y futura (2015-2039 y 2075-2099) en México a partir de los datos generados con el modelo dinámico regional RegCM4 de la base de datos CORDEX CAM.			
Relación y descripción de los productos esperados.	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinador del Proyecto y Coordinador General de Adaptación al Cambio Climático y Dirección de Gestión de Riesgos y Adaptación del INECC.			
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
Localización de los trabajos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia. ☐ Dirección/direcciones exacta/s ☐ Sede del proveedor			
Duración prevista de los trabajos	Duración estimada del Contrato: 10 meses.			
Fecha de inicio prevista	Fecha de inicio: Octubre 2016.			
Fecha de terminación máxima	Fecha de Término: Agosto 2017.			
Viajes previstos	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.			
	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite

Requisitos especiales de seguridad	☐ Autorización de seguridad previa por parte de la ONU para viajar. ☐ Realización del curso de capacitación de la ONU <i>Basic and Advanced Security Training</i> ☐ Seguros de viaje integrales ☐ Otros X (N/A)
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ Locales e instalaciones de oficina ☐ Transporte terrestre Otros X (N/A)
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	X Obligatorio ☐ No obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	X Obligatorio ☐ No obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU. X Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	X Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos ☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	☐ 60 días ☐ 90 días X 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SDP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	X No permitidas ☐ Permitidas
Condiciones de pago ²	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar	

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador del Proyecto y Coordinador General de Adaptación al Cambio Climático y Dirección de Gestión de Riesgos y Adaptación del INECC.
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Orden de compra ☐ Contrato individual X Contrato de servicios profesionales ☐ Acuerdo de largo plazo ☐ Otro tipo de contrato
Criterios de adjudicación de un contrato	X Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Terminos de Referencia.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	X Uno y sólo uno de los proveedores de servicios. ☐ Uno o más de uno de los proveedores de servicios, en función de los siguientes factores:
Anexos a la presente SDP	▪ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ▪ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ ▪ Anexo: Terminos de Referencia.
Datos de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁴	Recursos Materiales licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Este correo de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de “Copia”)	▪ Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva ▪ Identificación del Representante Legal
--	--

Términos de Referencia (TORS)

Empresas

Fecha: Septiembre de 2016

Descripción de la Consultoría: “Re-escalamiento dinámico de la precipitación presente y futura de México con especial énfasis en tendencias y eventos extremos diarios a escala regional”.

Duración estimada del Contrato:
10 meses

Fecha de inicio:
Octubre/2016

Fecha de Término:
Agosto /2017

Número y Título del Proyecto: 00085488 Sexta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Objetivo General: Analizar las tendencias estacionales de temperatura y precipitación en México y los eventos extremos diarios de temperatura y precipitación para la parte histórica (1979-2005) y futura (2015-2039 y 2075-2099) en México a partir de los datos generados con el modelo dinámico regional RegCM4 de la base de datos CORDEX CAM.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Coordinador del Proyecto y Coordinador General de Adaptación al Cambio Climático y Dirección de Gestión de Riesgos y Adaptación del INECC.

Descripción de Viajes: Uno a la ciudad de México para presentar los resultados finales, en caso de que la institución que desarrolle la consultoría tenga sus instalaciones en otra ciudad.

Lugar de trabajo: Trabajo a distancia y eventualmente asistencia a reuniones en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) o bien a distancia si no está en la CDMX.

Forma de Pagos: 4 pagos, contra entrega y aceptación de los productos por el PNUD y el INECC.

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es la red mundial de las Naciones Unidas para el desarrollo que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Estamos presentes en 166 países, trabajando con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) a través de la Coordinación General de Adaptación al Cambio Climático, es responsable de coordinar la elaboración de las Comunicaciones Nacionales ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); los cuales son un instrumento para informar sobre los avances de las Partes en hacer frente al Cambio Climático y la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Las proyecciones regionales del clima futuro son las bases para los estudios de impacto, riesgo y adaptación a los cambios del clima. Hasta ahora los reportes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) se han basado principalmente en escenarios climáticos derivados de 22 modelos de circulación global (GCMs, por sus siglas en inglés), con resoluciones de hasta 100 km por punto de malla; el Grupo I del IPCC también documentó escenarios regionales, pero basados en modelos globales. Sin embargo, los impactos del tiempo y del clima que afectan a la población y a los ecosistemas ocurren a escalas mucho más pequeñas, por lo que es de suma importancia generar escenarios a escalas más finas utilizando re-escalamiento estadístico o dinámico. En México ya se han desarrollado escenarios climáticos re-escalados estadísticamente a 50 km con base en los modelos globales que mejor simulan el clima de México, como el HadGEM2-ES y el MPI-ESM-LR, entre otros (Cavazos *et al.*, 2013) y también algunos grupos están haciendo simulaciones con modelos regionales.

Por otra parte, el Reporte Especial sobre el Manejo de Riesgo de Eventos Extremos del IPCC concluyó que el cambio climático ha afectado la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos y climáticos extremos (Seneviratne *et al.*, 2012), y éstos podrían continuar en el futuro (IPCC, 2013).

Desde la publicación del 5º Reporte en septiembre de 2013, el IPCC ha promovido la interacción entre miembros de sus Grupos I (WGI: Bases Físicas) y Grupo II (WGII: Impactos y Riesgos) con la finalidad de evaluar conjuntamente las proyecciones del clima y sus impactos a escala regional, y se espera que la Fase 6 del Proyecto de Intercomparación de Modelos Acoplados (CMIP6, por sus siglas en inglés) incluya la siguiente generación de modelos globales a escalas más finas (IPCC WGI 2015). Lo que no se sabe es si los GCMs a escalas más finas estarán disponibles a tiempo para que la comunidad científica analice y publique resultados que puedan ser incluidos en el 6º Reporte del IPCC. Por lo tanto, es de suma importancia iniciar las evaluaciones de los modelos de mesoescala dinámica disponibles para México, como los de la iniciativa CORDEX.

CORDEX

Debido a la creciente necesidad de información climática (presente y futura) a escala regional, y al retraso que existe en el desarrollo de los GCMs a escala más fina, el Programa Global de Investigación del Clima (WCRP) creó el experimento CORDEX (Coordinated Regional Climate Downscaling Experiment; Giorgi *et al.* 2009) para llevar a cabo estudios de re-escalamiento estadístico y dinámico a 50 Km. Varios grupos de modelación del mundo participan en CORDEX y uno de los objetivos es hacer simulaciones dinámicas regionales forzados con ERA-Interim durante el periodo histórico (1979-2005) para validar los modelos regionales y también con los GCMs que mejor simulen el clima de 14 regiones del mundo.

Las salidas del modelo regional RegCM4.3 ya están disponibles a una resolución de 50 km para el dominio CAM (México-Centro América) en la página de CORDEX y en el portal de ESGS a través de varios centros climáticos; se necesita crear una cuenta para descargar la información. <https://esg-dn1.nsc.liu.se/search/cordex/>. Las salidas del RegCM4.3 incluyen diferentes variables climáticas, para diferentes periodos presentes y futuros para el escenario RCP8.5 de incremento de gases de efecto de invernadero.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Analizar las tendencias estacionales de temperatura y precipitación en México y los eventos extremos diarios de temperatura y precipitación para la parte histórica (1979-2005) y futura (2015-2039 y 2075-2099) en México a partir de los datos generados con el modelo dinámico regional RegCM4.3 de la base de datos CORDEX CAM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Objetivo 1. Evaluar las tendencias estacionales (DEF, MAM, JJA, SON) observadas de precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima durante 1979-2010 utilizando datos de estaciones climatológicas, por ejemplo con datos del CLICOM.

Objetivo 2. Evaluar los eventos extremos diarios de precipitación y temperatura máxima y mínima a escala estacional (DEF, MAM, JJA, SON) en México en la parte histórica (1979-2005) a partir de las bases de datos observadas y con la del modelo regional RegCM4.3.

Objetivo 3. Evaluar el cambio estacional en los extremos diarios de precipitación y temperatura máxima y mínima en México en el futuro (2015-2039 y 2075-2099) para el escenario de emisiones altas (RCP8.5) usando el modelo dinámico regional RegCM4.3.

Objetivo 4. Evaluar los posibles mecanismos asociados con los extremos de precipitación del verano en la región del monzón de Norte América.

2. RESPONSABILIDADES, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS.

RESPONSABILIDADES:

1.	Entregar junto con los informes, todas las bases de datos, documentos recopilados y cualquier otra información generada en el marco de esta consultoría.
2.	Privilegiar el intercambio de experiencias y conocimiento técnicos y científicos entre la institución que desarrolle la consultoría y el INECC.
3.	Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el programa de trabajo aprobado por PNUD e INECC.
4.	Actualizar los informes en atención a las observaciones que se realicen durante el desarrollo de las actividades para que los productos sean entregados a entera satisfacción del INECC y del PNUD.
5.	Informar en tiempo y forma al PNUD e INECC de los obstáculos y necesidades que se presenten en el desarrollo de la consultoría a fin de buscar soluciones consensuadas.
6.	Atender de manera puntual las recomendaciones hechas a los productos por parte del INECC y del PNUD.
7.	Participar en los talleres e intercambios de experiencia y resultados convocados por el proyecto.

# de Actividad	Actividad específica	Productos esperados	Formato y tiempo de entrega	% de pago
1. Planeación de las labores	1.1 Elaborar un plan de trabajo detallado que incluya:	Plan de trabajo (En formato Word digital e impreso) aprobado por el INECC y PNUD que contenga:	Documento en electrónico en formato *.docx	20%

	• Enfoque técnico y metodológico para el logro de los productos solicitados • Mecanismos de coordinación e intercambio de conocimientos entre el INECC y la institución que desarrolle la consultoría para la temática de la consultoría • Cronograma de actividades • Necesidades de información que deba ser proporcionada por el INECC u otras instituciones	• Enfoque técnico y metodológico para el logro de los productos solicitados • Mecanismos de coordinación e intercambio de conocimientos entre el INECC y la institución que desarrolle la consultoría. • Cronograma de actividades • Necesidades de información que deba ser proporcionada por el INECC u otras instituciones.	(Mes 1)	
2. Evaluación histórica de las tendencias estacionales de la precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima . Recopilación de información y análisis de datos históricos del modelo regional y global.	2.1 Obtener las bases de datos: • Observadas de estaciones y en malla (para comparar con los modelos): CLICOM, ERA-Interim y NARR. • Diarias de precipitación, Tmax y Tmin en el periodo histórico	Bases de datos recopiladas observadas en malla y diarias de precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima históricas y futuras. Documento con los resultados de la evaluación histórica: 1) Tendencias observadas durante las 4 estaciones del año (DEF, MAM, JJA, SON) usando datos de estaciones climatológicas. 2) Mapas estacionales (DEF, MAM, JJA, SON) del umbral	Documento de las evaluaciones en formato electrónico *.docx Disco externo con las bases de datos en formato Binario, NetCDF	40%

	(1979-2005) y los futuros (2015-2039 y 2075-2099) del RegCM4.3 para el escenario RCP8.5 forzado con el modelo HadGEM2-ES.	del percentil 95 (P95) de precipitación (días > 1 mm), Tmax y Tmin con datos observados en malla por ejemplo del ERA-Interim, el NARR o US-CLICOM durante 1979-2005. 3) Igual que el punto 2, pero con los datos del RegCM4.3 forzado con los datos del modelo global HadGEM2-ES para ver la diferencia al usar un modelo regional. 4) Incluir las bases de datos electrónicas procesadas de cada análisis (en netCDF y en shapefiles de ser posible) y su documentación.	Mapas en formato *.shp, *.TIF (Mes 5)	
	2.2 Evaluar con los datos del modelo regional RegCM4.3 y los datos históricos de ERA-Interim o el NARR (para el caso de precipitación en el océano) y otras bases de datos observadas que haya disponibles a escala diaria o mensual, según la métrica (para precipitación, Tmax y Tmin en México).			
3. Evaluación del cambio futuro de los eventos extremos de precipitación, Tmax y Tmin a partir de los datos del modelo regional RegCM4.3 bajo el escenario RCP8.5 de cambio climático para los periodos 2015-2039 y 2075-2099	3.1 Evaluar los cambios futuros del percentil 95 (P95) de la precipitación, Tmax y Tmin a partir de los datos del modelo regional RegCM4.3 forzado con HadHEM2-ES con respecto al periodo	Documento con la explicación de los resultados de la evaluación de los cambios futuros de los extremos de la precipitación, Tmax y Tmin del modelo regional RegCM4.3 con respecto a la parte histórica. Mapas con los cambios estacionales (DEF, MAM, JJA, SON) del umbral de P95 de Tmax y Tmin y precipitación para 2015-	Documento en electrónico en formato *.docx Bases de datos en formato Binario, NetCDF Mapas en formato *.shp, *.TIF (Mes 9)	30%

con respecto a 1979-2005.	histórico (1979-2005).	2039 y 2075-2099 bajo el escenario RCP8.5.		
	3.2 Evaluar en la zona del monzón los cambios en los mecanismos asociados a los días arriba del P95 de la precipitación utilizando vientos y humedad a 850 mb. Periodo 2075-2099.	Documento con la evaluación en la zona del monzón de los posibles cambios en los mecanismos asociados a los días arriba del P95 utilizando vientos y humedad a 850 mb. Periodo 2075-2099 con respecto a 1979-2005.		
4. Integración de Informe	4.1 Informe final con los principales resultados	Informe final con correcciones y comentarios finales atendidos.	Documento en electrónico en formato *.docx, presentación en *.ppt y una copia impresa, además de un disco externo con las bases de datos (incluyendo sus metadatos) utilizados y procesados de la consultoría en formato Binario NetCDF (Mes 10)	10%
	4.2 Conducir una presentación de resultados al personal del INECC.	Presentación al personal del INECC y público especializado.		

NOTA: Todos los entregables se esperan vía correo electrónico y/o en archivos electrónicos en dispositivo Disco Externo y el formato que solicite el INECC, así como en formato de origen editable. Se deberán entregar en forma impresa solamente las versiones finales aprobadas por el INECC y el PNUD. Las bases de datos digitales de la información utilizada durante la consultoría, deberán entregarse en un dispositivo de almacenamiento.

El contratado convendrá en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de su contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El/la Técnico Especialista y/o cualquiera de sus colaboradores quedarán expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del INECC y PNUD. Los productos generados bajo este tipo de contrato serán propiedad del PNUD e INECC y no podrán ser difundidos y/o sociabilizados hasta que los mismos sean oficializados formalmente por el INECC y el PNUD.

3. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Planeación de las labores	1.1 Informe 1									
2	Evaluación histórica de las tendencias estacionales de la precipitación, temperatura máxima y temperatura mínima. Recopilación de información y análisis de datos históricos del modelo regional y global..	2.1	2.1	2.2	2.2	2.2, Informe 2					
3	Evaluación del cambio futuro de los eventos extremos de precipitación, Tmax y Tmin a partir de los datos del modelo regional RegCM4.3 bajo el escenario RCP8.5 de cambio climático para los periodos 2015-2039 y 2075-2099 con respecto a 1979-2005.					3.1, 3.2	3.1, 3.2	3.1, 3.2	3.1, 3.2	3.1, 3.2, Informe 3	
4	Integración de Informe									4.1	4.1, 4.2, Informe Final

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Viajes: Uno a la ciudad de México para presentar los resultados finales, en caso de que la institución que desarrolle la consultoría tenga sus instalaciones en otra ciudad.

- b) Gabinete: En las oficinas, laboratorios o instalaciones con los que cuente la institución comisionada; que cuenten con acceso a tecnologías de la información y computación para mantener un canal de comunicación permanente con el INECC.

5. CALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS ELEGIDOS A VARIOS NIVELES.

- i) De la institución
- a. Institución inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), o su equivalente a nivel internacional.
 - b. Contar con la infraestructura e instalaciones de trabajo necesarias para desarrollar las actividades descritas en estos términos de referencia.
 - Equipo de cómputo con al menos cuatro procesadores de 6 núcleos (cores) de procesamiento con una velocidad al menos de 2.0 Giga Hertz (GHz), una configuración en memoria de al menos 128 gigabytes (GB), capacidad de almacenamiento al menos de 15 terabytes (TB); dos puertos Gigabit Ethernet.
 - Que el equipo de cómputo cuente con sistema operativo Linux; paquete de compiladores: PGI; bibliotecas para manejo de netCDF; sistemas de operación y visualización de netCDFs (NCO, CDO, NCView, Ferret); intérpretes de los lenguajes de programación Python y R.
 - c. Evidencia de la realización de al menos 5 proyectos o estudios regionales sobre temas relacionados con generación, aplicación y/o evaluación de escenarios climáticos para México y el noroeste del país, y evaluación de eventos hidrometeorológicos extremos.
- ii) Del consultor líder
- a. Investigador titular adscrito a la institución, registrado (a) con nivel mínimo de II en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el campo de Ciencias de la Tierra y del Cosmos en la disciplina de Climatología; o su equivalente a nivel internacional.
 - b. Acreditar experiencia mayor a 5 años en administración y gestión de proyectos de investigación; orientado a temas de variabilidad del clima, climatología, ciencias atmosféricas, oceanografía y escenarios de cambio climático aplicado en México.
 - c. Autoría principal en un mínimo de 5 publicaciones científicas indexadas y arbitradas sobre los temas referidos en el inciso anterior.
- iii) Del consultor 2
- a. Maestría y/o doctorado en ciencias ambientales y/o ciencias atmosféricas y/o ciencias físicas y/o climatología.
 - b. Experiencia comprobable en CV de al menos 5 años de manejo de Grads, CDO, Matlab, Python o similar y manejo de archivos netCDF.

- iv) Del consultor 3
 - a. Maestría y/o doctorado en ciencias ambientales y/o ciencias atmosféricas y/o ciencias físicas y/o climatología.
 - b. Experiencia comprobable en CV de al menos 3 años en manejo de Grads, CDO, Matlab, Python o similar y manejo de archivos netCDF.
- v) Del consultor 4
 - a. Ingeniero o licenciado en informática y/o ciencias computacionales.
 - b. Experiencia comprobable en CV de al menos 5 años en manejo de Python, Matlab, CDO, NCO, programación R, HTML, .net y MySQL (bases de datos).

6. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, términos de pago en relación a la entrega de productos, conforme a los tiempos y formas establecidos en el numeral 2 de la presente convocatoria. Con el propósito de comparar las diversas propuestas, se requiere un desglose lo más detallado posible de los rubros que componen la suma de gasto global.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta será evaluada con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella propuesta que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

Para calificar técnicamente la instancia oferente deberá contar con al menos 70 puntos, obtenidos a través de evaluación técnica ponderada que se muestra a continuación:

La evaluación técnica ponderada (70/100) será obtenida a través de $ET = (P \times 70) / M$

Donde:

ET= Evaluación Técnica

P = Puntos obtenidos a través de la sumatoria de los criterios de evaluación

M= Puntos máximos posibles (1000)

Únicamente las propuestas que aprueben la fase técnica podrán ser evaluadas económicamente.

La evaluación económica resultará de la siguiente fórmula:

$$EE = (\text{Propuesta más económica} / \text{Propuesta económica a evaluar}) \times 30$$

La suma de ambas ponderaciones arrojará un máximo de evaluación de 100 puntos. Se adjudicará el contrato de la presente convocatoria, a la organización o consultor/a que obtenga el mayor puntaje de dicha ponderación.

Se asignará un máximo de 1000 puntos a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntos disponibles	Oferente
Propuesta técnica		
Propuesta técnica: 100% - Si la propuesta presentada es clara, cuenta con solidez teórica y práctica, refleja un entendimiento completo de los alcances y objetivos de la consultoría, incluyen los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a diez meses, e identifica retos y oportunidades para cumplirlos en tiempo y forma con base en la experiencia del equipo consultor, además incluye aportaciones adicionales para mejorar o complementar los productos solicitados. 60% - Si la propuesta presentada refleja que se entienden el objetivo y los alcances de la consultoría, incluyen los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a diez meses, pero no identifica retos y oportunidades para su realización. Es clara y sólida en términos teóricos y prácticos, pero no incluye una aportación adicional para mejorar o complementar los productos solicitados. 0% - Si la propuesta presentada no refleja la comprensión del objetivo y los alcances de la consultoría, ni de los retos y las oportunidades para su desarrollo, además de que presenta deficiencias en sus fundamentos teóricos y prácticos y carece de aportaciones adicionales a las planteadas en los Términos de Referencia.	200	
Subtotal	200	
Institución		
Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) o su equivalente a nivel internacional. 100% Comprobante de inscripción vigente en el RENIECyT o su equivalente a nivel internacional. 0% Sin comprobante de inscripción vigente en el RENIECyT o su equivalente a nivel internacional.	50	

Contar con la infraestructura de cómputo como se describe en el inciso b, de la sección De la institución, del apartado 5 e instalaciones de trabajo necesarias para desarrollar las actividades descritas en estos términos de referencia. 100% Evidencia debidamente documentada de la capacidad de infraestructura de cómputo de alto rendimiento 0% Sin capacidad o capacidad limitada de infraestructura de cómputo de alto rendimiento	50	
Evidencia de la realización de proyectos o estudios regionales sobre temas relacionados con generación, aplicación y/o evaluación de escenarios climáticos para México y el noroeste del país, y evaluación de eventos hidrometeorológicos extremos. 100% Presenta evidencia de la realización de al menos 5 proyectos o estudios. 0% Presenta evidencia de la realización de menos de 5 proyectos o estudios.	100	
Subtotal	200	
Perfil del Consultor líder		
Investigador titular adscrito a la institución, registrado (a) con nivel mínimo de II en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el campo de Ciencias de la Tierra y del Cosmos en la disciplina de Climatología, o su equivalente a nivel internacional. 100% - Comprobante de inscripción vigente en la institución y en el SNI con nivel II como mínimo o su equivalente a nivel internacional 0% - Sin comprobación de adscripción en la institución, ni registro en el SNI	100	
Experiencia comprobable en el ámbito de administración y gestión de proyectos de investigación; orientado a temas de variabilidad del clima, climatología, ciencias atmosféricas, oceanografía y escenarios de cambio climático aplicado a México. 100% - Más de 5 años de experiencia. 0% - Sin experiencia en administración	100	
Autoría principal en publicaciones científicas indexadas y arbitradas sobre los temas referidos en el inciso anterior. 100% - Autoría principal en un mínimo de 5 publicaciones 0% - Autoría en menos de 5 publicaciones o sin autoría principal en publicaciones	100	
Subtotal	300	
Consultor 2		

Maestría y/o doctorado en ciencias ambientales y/o ciencias atmosféricas y/o ciencias físicas y/o climatología. 100% Grado de Maestro o superior 0% Sin Posgrado	50	
Experiencia comprobable en CV de en el manejo de Grads, CDO, Matlab, Python o similar y manejo de archivos netCDF. 100% Experiencia comprobable en CV de al menos 5 años 0% Experiencia comprobable en CV menor a 5 años	50	
Subtotal	100	
Consultor 3		
Maestría y/o doctorado en ciencias ambientales y/o ciencias atmosféricas y/o ciencias físicas y/o climatología. 100% Grado de Maestro o superior 0% Sin Posgrado	50	
Experiencia comprobable en CV en manejo de Grads, CDO, Matlab, Python o similar y manejo de archivos netCDF. 100% Experiencia comprobable en CV de al menos 3 años 0% Experiencia comprobable en CV menor a 3 años	50	
Subtotal	100	
Consultor 4		
Ingeniero o licenciado en informática y/o ciencias computacionales. 100% Licenciatura o ingeniería o grado superior 0% Sin licenciatura o ingeniería	50	
Experiencia comprobable en CV en manejo de Python, Matlab, CDO, NCO, programación R, HTML, .net y MySQL (bases de datos). 100% Experiencia comprobable en CV de al menos 5 años 0% Experiencia comprobable en CV menor a 5 años	50	
Subtotal	100	
TOTAL	1000	

ANEXO A. DESCRIPCIÓN AMPLIADA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Producto	Contenido
Propuesta Técnica	La propuesta detallada deberá incluir –conforme a los TDRs- la siguiente información: • Enfoque técnico y metodológico para el logro de los productos solicitados • Mecanismos de coordinación e intercambio de conocimientos entre el INECC y la institución que desarrolle la consultoría para la temática de la consultoría • Cronograma detallado de las actividades que se llevarán a cabo. • Necesidades de información que deba ser proporcionada por el INECC u otras instituciones • Perfil del Grupo de Trabajo que desarrollará la consultoría • Trabajos realizados para México en investigación con trabajo de campo; orientado a temas de variabilidad del clima, climatología, ciencias atmosféricas, oceanografía y escenarios de cambio climático.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵

La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3			
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				

3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos varios				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de

su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá

encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida

por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que

cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.